

ACUERDO NO. 0001/073/2026

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE ALCALDESA EN IZTACALCO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR **ADAN Yael SAAVEDRA GARCÍA**, DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 73 "JAIME TORRES BODET"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CECATI N° 73**", CON REGISTRO ANTE LA STPS CON NÚMERO **CCT-900212-073-0013**, COMO INSTITUCIÓN CAPACITADORA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, REPRESENTADO INDIVIDUALMENTE EN ESTE ACTO POR **CLAUDIA FABIOLA ARRÓNIZ MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE LA DIRECTORA DEL CECATI N° 73, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **C. DANIEL HERNÁNDEZ FABIÁN**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR "LA ALCALDÍA"

I.1- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI INCISOS A), B), C) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; I, 52, NUMERALES 1, 2, 3 Y 4, ASÍ COMO EL 53 APARTADO A, NUMERALES 1 Y 2 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 6 FRACCIÓN VIII Y 11 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO 2, FRACCIÓN II, 3, 6, 7, 29 FRACCIÓN I, VIII, IX Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2- QUE SU REPRESENTANTE **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**, QUIEN FUE ELECTA POR VOTACIÓN UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA, TAL COMO SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE ALCALDESA EN IZTACALCO, EXPEDIDA A SU FAVOR DE FECHA **06 DE JUNIO DE 2024**, POR EL CONSEJO DISTRITAL XV, CABECERA DE LA ALCALDÍA DE IZTACALCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE INICIO SUS FUNCIONES A PARTIR DEL **01 DE OCTUBRE DE 2024**, QUIEN CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTE, PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONVENIO.

I.3- ASIMISMO SE AUXILIA PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS, CON **ADÁN Yael SAAVEDRA GARCÍA**, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, QUIEN FUE DESIGNADO POR **MARÍA DE LOURDES PAZ REYES**.

ALCALDESA EN IZTACALCO, EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, A QUIEN LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES; PLANEAR ACCIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERATIVO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA ALCALDÍA, IMPULSAR EL INTERCAMBIO TURÍSTICO CON OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EVENTOS, FERIAS Y EXPOSICIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE 2025.

I.4- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN LA AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y CALLE TE, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLAN, CÓDIGO POSTAL 08000, ALCALDÍA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.5- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF-971205-4NA

II. POR " EL CECATI NO. 73".

II.1 QUE ES UN ÓRGANO PÚBLICO CENTRALIZADO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, QUIEN A SU VEZ DEPENDE DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON CLAVE 09DBT0073S, Y ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CCT-900212-073-0013, LA CUAL TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA FORMACIÓN A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO QUE SE IMPARTE EN "EL CECATI NO. 73".

II.2 **CLAUDIA FABIOLA ARRÓNIZ MÉNDEZ**, COMPARECE EN ESTE ACTO PARA SUSCRIBIR ESTE ACUERDO CON NOMBRAMIENTO EMITIDO EL DÍA **24 DE JUNIO DEL AÑO 2024**, EN DONDE ES DESIGNADA COMO DIRECTORA DEL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 73**, CON NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR CARLOS RAMIREZ SÁMANO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, PARA EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO 2024 AL 15 DE JUNIO 2028.

II.3 EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NO. 73, CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN, LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.4 PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE LENGUAS INDÍGENAS S/N, ESQUINA ZOQUE, COLONIA CARLOS ZAPATA VELA, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08040 Y CON R.F.C. SEP210905778.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DGCFT



II.5 QUE ESTE ACUERDO SE APEGA A TODAS LAS DISPOSICIONES VIGENTES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS BAJO LOS SIGUIENTES ESQUEMAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS:

A) CURSOS REGULARES: CAPACITACIÓN QUE SE BRINDA MEDIANTE CURSOS ESCOLARIZADOS, CUYA INSTRUCCIÓN ESTÁ ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES PARA EL ADECUADO DESEMPEÑO DE PUESTOS LABORALES.

B) CURSOS DE EXTENSIÓN: SE DISEÑAN E IMPARTEN A PETICIÓN EXPLÍCITA DE ESTUDIANTES, EGRESADOS O GRUPOS PARTICULARES DE UNA DETERMINADA LOCALIDAD QUE TIENEN EL INTERÉS DE AMPLIAR O ACTUALIZAR SUS CONOCIMIENTOS EN UN ÁREA ESPECÍFICA, ESTO GENERALMENTE SON DE CORTA DURACIÓN.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE EXISTE MUTUO INTERÉS EN COORDINAR ESFUERZOS RECÍPROCOS, COORDINÁNDOSE ENTRE SI PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE AL EFECTO SE DETERMINA EN EL PRESENTE ACUERDO.

III.2 QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE HAN MANIFESTADO SON VERDADERAS Y QUE SU VOLUNTAD ES CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LAS CONSECUENCIAS QUE SEGÚN SU NATURALEZA SEAN CONFORME A LEY, EQUIDAD Y BUENA FE.

III.3 QUE AMBAS PARTES, DE MANERA RECÍPROCA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN TENER LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR Y FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO.

III.4 QUE ENTERADAS "LAS PARTES" DE LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS DE LAS DECLARACIONES ANTES SEÑALADAS, ES SU DESEO SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI NO. 73", Y DEFINIR CONJUNTAMENTE LAS ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA VULNERABLE QUE RESIDE EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, A TRAVÉS DE LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE BRINDEN APOYO PARA MEJORAR LAS OPORTUNIDADES EN SU CAMPO LABORAL.

SEGUNDA.. "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI NO. 73", DETERMINAN QUE LA CANTIDAD DE ESPACIOS QUE SE ABRIRAN PARA LA CAPACITACIÓN, MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁ A PARTIR DE 30 A 1500 ESPACIOS PARA PERSONAS VULNERABLES, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO EN LA CLÁUSULA SEXTA.

TERCERA. "LA ALCALDÍA" SERÁ LA INSTANCIA DE CANALIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA INTERESADA EN CAPACITARSE EN LOS CURSOS A DISTANCIA O PRESENCIALES SEGÚN SEA EL CASO, BRINDADOS POR **"EL CECATI NO. 73"**, EL CUAL SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- "EL CECATI NO. 73", IMPARTIRÁ, LOS CURSOS PRESENCIALES EN SU PLANTEL SEGÚN SEA EL CASO QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 1, EN EL CUAL SE DEFINE EL NOMBRE DE LOS CURSOS, Y LOS 1500 LUGARES DISPONIBLES, LA FECHA DE INICIO Y LA FECHA DE TÉRMINO, LOS ESPACIOS DISPONIBLES CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL DEL CICLO ESCOLAR 2025-2026.

QUINTA.- "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO CANALIZARÁ A LOS ASPIRANTES QUE VIVAN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR **"EL CECATI NO. 73"**, ESPECIFICADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEXTA.- "LA ALCALDÍA" Y "EL CECATI NO. 73", DETERMINAN QUE LOS INTERESADOS QUE DESEEN INGRESAR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

A) EDAD DE 15 A 70 AÑOS

B) COPIA DE LA CURP

C) COMPROBANTE DE DOMICILIO, QUE COINCIDA CON LA CREDENCIAL DEL INE DE LA DEMARCACIÓN

D) COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR, CON DOMICILIO DE **"LA ALCALDÍA"** DE IZTACALCO

E) COPIA DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE ESTUDIOS

F) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL (A COLOR O BLANCO Y NEGRO EN PAPEL MATE)



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DGCFT



G) DEPÓSITO BANCARIO POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA OFICIAL DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y SEGURO DE ACCIDENTES POR \$170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 MN) BANCO BANORTE NÚMERO DE CUENTA 0140503782.

SÉPTIMA. - "EL CECATI NO. 73", CON REFERENCIA A EL COBRO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ARTÍCULO 1º FRACCIÓN XXVII, DE LOS COSTOS POR SERVICIOS DE LA CAPACITACIÓN, PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE DESVENTAJA ECONÓMICA Y ALUMNOS QUE PERTENECEN A GRUPOS HISTÓRICAMENTE DISCRIMINADOS, LA DIRECTIVA DEL PLANTEL, ACORDO EL COSTO POR PARTICIPANTE PARA EL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVA.- "EL CECATI NO. 73", INFORMARÁ MENSUALMENTE A "LA ALCALDÍA" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO SOBRE LOS AVANCES, NÚMERO DE ASISTENTES DE LAS CAPACITACIONES QUE HAN DADO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE DESPRENDA DEL PRESENTE ACUERDO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO RECIBIRÁ LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE EMITA "EL CECATI NO. 73", EN RELACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE BRINDEN A LAS PERSONAS INSCRITAS DENOMINADOS GENÉRICAMENTE ENTREGABLES, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE MISMA QUE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN QUE LO REQUIERAN.

NOVENA. "EL CECATI NO. 73", IMPARTIRÁ LOS CURSOS PRESENCIALES, REFERIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I.

DÉCIMA. "EL CECATI NO.73", SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, QUE ADQUIERA CON LA INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES CANALIZADOS POR "LA ALCALDÍA". POR TAL MOTIVO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. EXPEDIR Y ENTREGAR A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS LAS CONSTANCIAS DE EXTENSIÓN O DIPLOMAS OFICIALES CORRESPONDIENTES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ACREDITADO EL CURSO Y ENTREGADO SU PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS, EN EL QUE FUERON INSCRITAS Y HABER REUNIDO COMO MÍNIMO EL 90% DE ASISTENCIA.

2. LLEVAR A CABO UN SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS EN LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN EL PLANTEL, ASIMISMO, REALIZAR EL REPORTE DE ALUMNOS INSCRITOS QUE NO ACATEN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL

PLANTEL Y CURSO, O BIEN CUANDO SE PRESENTE ALGUNA SITUACIÓN DE INDISCIPLINA.

3. EVALUAR EL DESARROLLO DEL PRESENTE ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN COORDINACIÓN CON "LA ALCALDÍA".

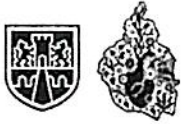
DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES", ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO, COMISIONADO O CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES"; POR ENDE, CADA UNA ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATO AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA INSTITUCIÓN EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES.

DECIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES", MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD QUE EN ESTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, O VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE AFECTE LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO, CUALQUIER ASUNTO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" SIN EMBARGO, PARA QUE DICHOS ACUERDOS SURTAN EFECTOS PLENOS, DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO.

DÉCIMA TERCERA. LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

DECIMA CUARTA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ PÚBLICA, SIN EMBARGO, PODRÁ SER RESERVADA O CONFIDENCIAL CUANDO SEA CATALOGADA CON ESE CARÁCTER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



DGCFT



LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, CONSISTENTE DE (7) SIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR SÉPTUPLE DE IGUAL VALIDEZ, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL CECATI NO.73", CUATRO EN PODER DE "LA ALCALDÍA", Y DOS EN PODER DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE OPERATIVO DE LA DGCFT EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 03 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CECATI NO. 73"

MARÍA DE LOURDES PAZ REYES
ALCALDESA EN IZTACALCO

CLAUDIA FABIOLA ARRÓNIZ
MÉNDEZ
DIRECTORA DE CECATI NO. 73

"ASISTE"

"ASISTE"

ADÁN Yael SAAVEDRA GARCÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO Y
FOMENTO ECONÓMICO

C. DANIEL HERNÁNDEZ FABIÁN
JEFE DEL ÁREA DE VINCULACIÓN
CON EL SECTOR PRODUCTIVO,